

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Derechos del Representante:

- Participar en las deliberaciones, debates y en general en todos los asuntos que se traten en las sesiones de los Consejos Electorales;
- Presentar los medios de impugnación o quejas administrativas en contra de actos o hechos emitidos por los órganos del Instituto o que afecten el desarrollo de las actividades de un proceso electoral o fuera de él;
- Asistir, previo aviso por cualquier medio al Secretario Ejecutivo, a las sesiones de las Comisiones con derecho a voz, excepto en las siguientes, dada su naturaleza:
 - a)** La del Servicio Profesional Electoral;
 - b)** La de Administración, cuando se revisen y fiscalicen los informes financieros que presenten los partidos políticos y candidatos, respecto del origen y destino de sus recursos, derivado de la delegación de la facultad fiscalizadora por el Instituto Nacional;
 - c)** La de Asuntos Jurídicos, cuando se analicen y aprueben los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, y
 - d)** Cuando en las Comisiones se trate un tema que implique conflicto de intereses, en un caso concreto.
- Tener acceso a la correspondencia del Instituto;
- Solicitar al Secretario Ejecutivo copia certificada de la documentación que obra en los archivos del Instituto;
- Solicitar la intervención de la Oficialía Electoral, y
- Las demás que les otorgan las disposiciones constitucionales y las leyes aplicables en materia electoral (Artículo 24 del RIIIEEZ)¹).

¹ Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.